



ACTA NUM. 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

3 de julio de 2024 a las 9:30.

Lugar de celebración

Delegación Especial AEAT de Valencia (Sala 1K).

Asistentes

PRESIDENTE

D. Néstor Cobas del Rio, Técnico Superior Administración 1 DR RRHH y GE Valencia

SECRETARIO

D. Juan Carlos Godoy Haro, Gestor DR RRHH y GE Valencia.

VOCALES

Dña. Paloma Cabero de las Heras, Jefa Unidad DE Valencia.

D. Justino Gómez Gómez, Gestor DR RRHH y GE Valencia.

Dña. Bárbara Aranda Carles, Abogada del Estado Jefa Adjunta DE Valencia.

Dña. Susana María Alcázar Rodríguez, Interventora Delegada en la Confederación Hidrográfica del Júcar, Interventora Regional Suplente.

Orden del día

Referente al Expediente Nº 24B70046000 - Servicio de transporte y movimiento interno de documentación, mobiliario, material informático y enseres, en la Delegación Especial de la AEAT de Valencia, se procederá a los siguientes actos:

- 1.- Apertura y calificación administrativa.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Propuesta licitador mejor valorado.

Se Expone

- 1.- Apertura y calificación administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas a la licitación:



- NIF: ~~XXXXXXXXXX~~ ALFREDO CABAÑAS SORIA Fecha de presentación: 01 de julio de 2024 a las 12:40
- NIF: B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L Fecha de presentación: 02 de julio de 2024 a las 09:34
- NIF: B97126601 EDOB SERVICIOS Y MEDIOS, S.L. Fecha de presentación: 27 de junio de 2024 a las 12:56
- NIF: B46438917 MUDINMAR MOBILITY, S.L Fecha de presentación: 01 de julio de 2024 a las 14:09
- NIF: B85720290 ONTIME TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, S.L. Fecha de presentación: 02 de julio de 2024 a las 13:04

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores en el sobre A, la Mesa concluye admitir a todos los licitadores por ser correcta la documentación presentada.

Los miembros de la Mesa presentes han manifestado en relación con las empresas licitadoras que no incurren en conflicto de intereses en los términos previstos por el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos de las empresas admitidas siendo el resultado de los criterios económicos y no económicos el siguiente:



EMPRESA	NIF	OFERTA	CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONOMICOS		
			b1 Incremento Horas	b2 Vehiculos Tonelaje	b3 Vehiculos GPS
ALFREDO CABAÑAS SORIA	XXXXXXXXXX	64.488,00 €	SI OFERTA 30 HORAS TRIMESTRALES	SI OFERTA	SI OFERTA
ANDANZA EMPLEA S.L	B13535331	73.926,46 €	SI OFERTA 30 HORAS TRIMESTRALES	SI OFERTA	SI OFERTA
EDOB SERVICIOS Y MEDIOS, S.L.	B97126601	66.125,04 €	SI OFERTA 30 HORAS TRIMESTRALES	SI OFERTA	SI OFERTA
MUDINMAR MOBILITY, S.L	B46438917	76.610,41 €	SI OFERTA 30 HORAS TRIMESTRALES	SI OFERTA	SI OFERTA
ONTIME TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, S.L	B85720290	75.764,00 €	SI OFERTA 30 HORAS TRIMESTRALES	SI OFERTA	SI OFERTA

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez examinada la información por la Mesa, ésta ha valorado las proposiciones de los licitadores admitidos de acuerdo a los criterios económicos (precios sin IVA) y no económicos del PCAP, presentando la misma el siguiente resultado, ordenados los licitadores de mayor a menor valoración:

EMPRESA	NIF	OFERTA	VALORACION OFERTA ECONOMICA	CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONOMICOS			VALORACION CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONOMICOS	PUNTAJÓN TOTAL
				b1 Incremento Horas Op / 60 / 120	b2 Vehiculos Tonelaje Op / 60	b3 Vehiculos GPS Op / 20		
ALFREDO CABAÑAS SORIA	XXXXXXXXXX	64.488,00 €	80,00	12	6	2	20	100,00
EDOB SERVICIOS Y MEDIOS, S.L.	B97126601	66.125,04 €	77,11	12	6	2	20	97,11
ANDANZA EMPLEA S.L	B13535331	73.926,46 €	59,90	12	6	2	20	79,90
ONTIME TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	B85720290	75.764,00 €	46,63	12	6	2	20	66,63
MUDINMAR MOBILITY, S.L	B46438917	76.610,41 €	37,58	12	6	2	20	57,58



4.- Propuesta licitador mejor valorado.

La Mesa acuerda requerir al licitador mejor valorado, ALFREDO CABAÑAS SORIA, NIF ~~33333333~~, que presenta la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aporte la documentación que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula XI del PCAP.

Por la Presidencia, y habida cuenta de lo indicado, se levanta la sesión y se da por terminado este acto, expidiéndose seguidamente la presente Acta, con el conforme de todos los componentes de la Mesa de Contratación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Nestor Cobas del Río

Juan Carlos Godoy Haro

VOCALES:

LA JEFA DE UNIDAD DR RRHH Y GE,

LA ABOGADA DEL ESTADO,

Paloma Cabero de las Heras

Bárbara Aranda Carles

LA INTERVENTORA REGIONAL
SUPLENTE,

Susana María Alcázar Rodríguez



ACTA NUM. 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

31 de julio de 2024 a las 12:00.

Lugar de celebración

Delegación Especial AEAT de Valencia (Sala 1K).

Asistentes

PRESIDENTE

D. Néstor Cobas del Río, Técnico Superior Administración 1 DR RRHH y GE Valencia

SECRETARIO

D. Juan Carlos Godoy Haro, Gestor DR RRHH y GE Valencia.

VOCALES

Dña. Paloma Cabero de las Héras, Jefa Unidad DE Valencia.

D. David González Carballal, Técnico de Administración 3 DR RRHH GE DE Valencia.

Dña. Bárbara Aranda Carles, Abogada del Estado Jefa Adjunta DE Valencia.

Dña. Susana María Alcázar Rodríguez, Interventora Delegada en la Confederación Hidrográfica del Júcar, Interventora Regional Suplente.

Orden del día

Referente al Expediente Nº 24B70046000 - Servicio de transporte y movimiento interno de documentación, mobiliario, material informático y enseres, en la Delegación Especial de la AEAT de Valencia, se procederá a los siguientes actos:

- 1.- Estudio de la documentación requerida al licitador mejor valorado.
- 2.- Propuesta de adjudicación.

Se Expone

- 1.- Estudio de la documentación requerida al licitador mejor valorado.

De acuerdo al Consultivo Circular - 4/2019 de la Abogacía General del Estado, referente a que la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos al licitador propuesto como adjudicatario corresponde a la Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, la Mesa procede al estudio de la documentación requerida y aportada en tiempo y forma por el licitador, que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula XI del PCAP, con el siguiente resultado:

Revisada la documentación del licitador mejor valorado, ALFREDO CABAÑAS SORIA, NIF ~~47111111~~, y a la vista del informe técnico presentado del Sr. Jefe de la Unidad Regional de Bienes y Servicios de esta Delegación Especial, la Mesa considera que, ante la extensión y gravedad de los incumplimientos detallados en el informe indicado y de acuerdo con el apartado 11.2 del PCAP, el licitador no ha cumplido con lo establecido en el apartado 11.1 del PCAP, por lo que conforme al Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias legales inherentes, debiéndose proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, que en el presente caso corresponde a EDOB SERVICIOS Y MEDIOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, aporte la documentación que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula XI del PCAP.

Por la Presidencia, y habida cuenta de lo indicado, se levanta la sesión y se da por terminado este



acto, no llegándose a celebrar los demás previstos en la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta, con el conforme de todos los componentes de la Mesa de Contratación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Néstor Cobas del Río

Juan Carlos Godoy Haro

VOCALES:

LA JEFA DE UNIDAD,

EL TÉCNICO ADMÓN 3,

Paloma Cabero de las Heras

David González Carballal

LA ABOGADA DEL ESTADO

LA INTERVENTORA REGIONAL
SUPLENTE,

Bárbara Aranda Carles

Susana María Alcázar Rodríguez



INFORME PROCEDIMIENTO ABIERTO 08/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE L SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN, MOBILIARIO, MATERIAL INFORMÁTICO Y ENSERES, EN LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE VALENCIA.

Expediente número 24B70046000

En relación a la contratación del Servicio de Transporte y movimiento interno de documentación, mobiliario, material informático y enseres, en la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y de conformidad con dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de (LCSP), una vez aceptada la propuesta de la mesa por el Órgano de Contratación, se requiere la documentación al licitador que ha presentado la mejor oferta, en este caso, a Alfredo Cabañas Soria.

Recibida la documentación de índole técnico presentada por el empresario, como licitador más ventajoso en el Procedimiento Abierto para la contratación del servicio de Transporte y movimiento interno de documentación, mobiliario, material informático y enseres par el ámbito de la Delegación Especial Valencia, se emite informe en relación con la justificación del cumplimiento de los requerimientos de habilitaciones profesionales y empresariales, así como sobre la dedicación de medios personales y materiales, todos ellos, establecidos en las cláusulas 6.8 y 6.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los compromisos ofertados por el licitador para los criterios valorables por parámetros o fórmulas objetivas y a tener de la documentación aportada por la empresa por el requerimiento efectuado por la AEAT, según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, informamos que consideramos como **no justificado el cumplimiento de los requerimientos de habilitaciones y medios personales (puntos 6.8 y 6.9 del PCAP), del PPT y del requerimiento efectuado por la AEAT en base al art. 150.2 de la Ley 9/2017 DE 8 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Respecto del cumplimiento de la cláusula 6.8 del PCAP, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA 6.8. DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – HABILITACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la Cláusula 6.8 del PCAP: "Los licitadores deberán disponer de la habilitación profesional y empresarial que es exigible para la realización del servicio objeto del contrato. En concreto, los licitadores deberán acreditar los requisitos legales para el transporte por carretera, la legalización del medio de transporte puesto a disposición para la contratación, así como las licencias y permisos preceptivos para conducir los vehículos del personal que la empresa adjudicataria adscriba al servicio contratado."

1

Área de RR.HH. y Gestión Económica

Pz. Ayuntamiento, 9

46002 – Valencia

Tel. 96 310 32 00

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/>



Se hace constar que revisada la documentación aportada por el empresario Alfredo Cabañas para la justificación de la cláusula 6.8 del PCAP:

- A) Respecto de la justificación de la documentación acreditativa de contar con la habilitación profesional y empresarial que es exigible para la realización del servicio objeto del contrato. En concreto, deberá acreditar los requisitos legales para el transporte por carretera, la legalización del medio de transporte puesto a disposición para la contratación, así como las licencias y permisos preceptivos para conducir los vehículos del personal que la empresa adjudicataria adscriba al servicio contratado, todo ello de acuerdo con la cláusula 6.8. del PCAP, el empresario presenta una consulta del Registro de Empresas y Actividades de Transporte en el que aparece una autorización de transporte para el titular Alfredo Cabañas desde el 03.03.2008 hasta el 30.04.2025 para un total de cuatro vehículos:

Datos vehículo/s

Matrícula	Tipo de vehículo	F. Matriculación	Número	F. Adscripción	Observaciones
4330-GCN	LIGERO MERCANCIAS	07-04-2008	11944723	12-09-2014	
9864-LGR	LIGERO MERCANCIAS	08-08-2020	12519254	06-08-2020	
1728-LDT	LIGERO MERCANCIAS	08-01-2020	12535178	29-10-2020	
1218-FDJ	PESADO MERCANCIAS	27-07-2006	12872760	05-03-2023	

Se ha verificado que en el Registro correspondiente que esa transcripción corresponde a los datos incluidos en el mismo.

En relación a los vehículos que relaciona y la exigencia que los servicios se prestarán con 1 vehículo acorde a las necesidades de volumen de carga que determine la Agencia Tributaria. Para aquellos casos que se requiera, se dispondrá de 1 camión dotado de plataforma elevadora y con una capacidad máxima de 3.500 kg. (3.1 PPT), se deja constancia:

- 1.- No identifica los vehículos asignados al servicio ordinario, ni tan siquiera expresa la asignación o no de estos vehículos al servicio. Tampoco aporta la ficha técnica de ITV de tres vehículos, solo aporta ficha técnica e ITV de un vehículo con matrícula 1218 FDJ, de más de 3.500 Kgrs.. En consecuencia, no justifica el cumplimiento de las exigencias de la cláusula 6.8 del PCAP, ni la cláusula 3 del PPT, ni el requerimiento del art. 150.2 de la LCSP efectuado a la empresa objeto de valoración.
- 2.- De conformidad con el PPT, los vehículos adscritos al servicio no podrán tener una antigüedad superior a 7 años; dicho requisito no queda acreditado, por no identificar los vehículos que incluyen en la relación como adscritos al servicio y tener dos de los vehículos más de 7 años de antigüedad.



B.- Respecto de los recursos humanos adscritos al contrato de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, los licitadores adquieren, al presentar su oferta, el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, con detalle de los mismos expresados y exigidos en el PPT (cláusula 6.9 PCAP y requerimiento efectuado por la AEAT en base al art. 150.2 de la Ley 9/2017 DE 8 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, se solicita que la empresa requerida aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los de los medios personales exigidos en el Contrato, tanto PPT, como PCAP, con detalle de los medios comprometidos para la ejecución del contrato.

No justifica las exigencias de medios personales exigidas en la cláusula 3.2 del PPT, puesto que no aporta datos de los operarios adscritos al contrato y tampoco aporta el carnet de conducir vehículos para los operarios adscritos (uno, al menos, con permiso C.1 o superior), ni tampoco la cualificación de necesaria para utilizar carretillas elevadoras (cursos de carretillero) y la experiencia mínima en montaje y desmontaje de mobiliario de 6 meses.

C) De conformidad con la cláusula 5.2 del PCAP, el adjudicatario deberá disponer de oficina de representación dentro de la Comunidad Valenciana, contar con un teléfono móvil con acceso al correo electrónico para tener una comunicación eficaz e inmediata con la Administración.

ALFREDO CABAÑAS SORIA con domicilio en Boadilla del Monte, Madrid, Avenida Nuevo Mundo 9 1º A y DNI nº ██████████ son los datos que aporta, en consecuencia, no justifica que disponga de oficina de representación dentro de la Comunidad Valenciana.

D) En el DEUC, expresamente el licitador indica la subcontratación

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

Se estima por el que suscribe, que dado que el empresario solo dispone de los vehículos incluidos en la autorización para transporte de mercancías, se entiende que difícilmente podrá realizar la ejecución del contrato objeto de valoración, juntos a otros contratos públicos y privados, por ello, no se deduce la viabilidad de ejecutar el servicio objeto de contratación sin recurrir a la subcontratación con terceros y por declaración del DEUC manifiesta su intención de no subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

E) ANEXO IV: OFERTA PARA LOS CRITERIOS VALORABLES POR PARÁMETROS O FÓRMULAS OBJETIVAS:



Respecto de Declaración de disponibilidad de un vehículo de mayor tonelaje al exigido en el PPT, por tanto, superior a 3.500 kg y con plataforma elevadora para la realización de los servicios de carácter extraordinario que puedan surgir, con un máximo de 6 jornadas anuales. Puntuación: 0 ó 6 puntos (10.b.2)

NO OFERTA (0 puntos)

SI OFERTA VEHÍCULO SUPERIOR A x 3.500 KG (6 puntos)

El vehículo respecto del que aporta la ficha técnica, no cumple los requisitos siguientes:

Tiene una antigüedad superior a los 7 años, cuando el PPT expresamente consigna que los vehículos adscritos al servicio no pueden tener una antigüedad superior a 7 años, puesto que el vehículo pesado incluido en la relación tiene una fecha de matriculación de 24.07.2006.

El estado del vehículo por su antigüedad y cantidad de incidencias que ha tenido en las ITV, entendemos que no puede cumplir adecuadamente el servicio objeto de contratación.

No consta la última revisión de ITV que por su antigüedad deber realizarse cada seis meses y la última efectuada es de fecha 09.12.2023, en consecuencia, no puede cumplir el servicio objeto de contratación, ni tan siquiera circular.

Se estima que no debe ser tenido en cuenta este criterio valorable por parámetros o fórmulas objetivas de valoración.

Respecto de la Dotación de vehículos vinculados a la prestación del servicio previsto en el contrato con sistemas de posicionamiento y localizador (GPS). Puntuación: 0 ó 2 puntos (10.b.3)

NO OFERTA (0 puntos)

SI OFERTA DOTACIÓN SISTEMA GPS (2 puntos)

El control GPS lo tiene desde el 01.07.2024 al 01.08.2024, solo para:

4380-GCN

9587LHF

9864LGR

En consecuencia, no incluye el GPS para el vehículo superior a 3.500 kilogramos.

No se hace constar la permanencia del Control del GPS durante la duración del contrato, solo durante un mes.



En base a estos documentos, se deduce que la empresa mejor valorada en el expediente de contratación objeto de análisis no justifica el cumplimiento de los requerimientos de habilitaciones y medios personales (puntos 6.8 y 6.9 del PCAP) y del PPT, ni tampoco se justifican los compromisos ofertados por el licitador para los criterios valorables por parámetros o fórmulas objetivas relativos a oferta vehículo tonelaje superior a 3.500 kgrs. y a sistemas de posicionamiento y localizador (GPS), máxime cuando en base al artículo 150.2 LCSP, se le hizo un requerimiento pormenorizado de toda la documentación de debía aportar y no lo ha hecho.

JEFE UNIDAD: ÁREA RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.



ACTA NUM. 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de septiembre de 2024 a las 9:30.

Lugar de celebración

Delegación Especial AEAT de Valencia (Sala 1K).

Asistentes

PRESIDENTE

D. Néstor Cobas del Río, Técnico Superior Administración 1 DR RRHH y GE Valencia

SECRETARIO

D. Juan Carlos Godoy Haro, Gestor DR RRHH y GE Valencia.

VOCALES

Dña. Paloma Cabero de las Heras, Jefa Unidad DE Valencia.

D. Justino Gómez Gómez, Gestor DR RRHH y GE DE Valencia.

D. Francisco José Orozco Aranda, Abogado del Estado Jefe DE Valencia.

Dña. Susana María Alcázar Rodríguez, Interventora Delegada en la Confederación Hidrográfica del Júcar, Interventora Regional Suplente.

Orden del día

Referente al Expediente N° 24B70046000 - Servicio de transporte y movimiento interno de documentación, mobiliario, material informático y enseres, en la Delegación Especial de la AEAT de Valencia, se procederá a los siguientes actos:

- 1.- Estudio de la documentación requerida al licitador mejor valorado.
- 2.- Propuesta de adjudicación.

Se Expone

- 1.- Estudio de la documentación requerida al licitador mejor valorado.

De acuerdo al Consultivo Circular - 4/2019 de la Abogacía General del Estado, referente a que la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos al licitador propuesto como adjudicatario corresponde a la Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, la Mesa procede al estudio de la documentación requerida y aportada en tiempo y forma por el licitador mejor valorado, EDOB SERVICIOS Y MEDIOS, S.L., NIF B97126601, propuesto como adjudicatario, que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula XI del PCAP, considerando que es correcta la documentación.

- 2.- Propuesta de adjudicación.

A la vista de la documentación y de las proposiciones económicas presentadas, esta Mesa de Contratación propone elevar al Sr. Delegado Especial de la AEAT de Valencia, para su aprobación, si lo estima oportuno, la propuesta de adjudicación, del citado Procedimiento Abierto 8/2024, Expediente N° 24B70046000 - Servicio de transporte y movimiento interno de documentación, mobiliario, material informático y enseres en la Delegación Especial AEAT de Valencia, convocado por esta Delegación Especial, a la empresa EDOB SERVICIOS Y MEDIOS, S.L. (NIF B97126601), por un importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (66.125,04.- €), más la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (13.886,26.- €), en concepto de IVA, por ser la oferta que obtiene mejor valoración.



Por la Presidencia, y habida cuenta de lo indicado, se levanta la sesión y se da por terminado este acto, expidiéndose seguidamente la presente Acta, con el conforme de todos los componentes de la Mesa de Contratación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Néstor Cobas del Río

Juan Carlos Godoy Haro

VOCALES:
LA JEFA DE UNIDAD,

EL GESTOR GE DE Valencia,

Paloma Cabero de las Heras

Justino Gómez Gómez

EL ABOGADO DEL ESTADO,

LA INTERVENTORA REGIONAL
SUPLENTE,

Francisco José Orozco Aranda

Susana María Alcázar Rodríguez